

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 22 de diciembre de 2022

Núm. Ext. 508

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO NÚMERO 239 POR EL QUE SE APRUEBAN Y PRORROGAN LOS VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO 2023, DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN.

folio 1594

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.—Oficina del Gobernador.

Xalapa – Enríquez, agosto 2 de 2022
Oficio número 41/2022

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 239

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, los Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcciones propuestos por los HH. Ayuntamientos de Alvarado, Atzalan, Ayahualulco, Coatzacoalcos, Córdoba, Cotaxtla, Hidalgotitlán, Ixhuacán de los Reyes,

Naranjos-Amatlán, Orizaba, Paso de Ovejas, Soledad de Doblado, Uxpanapa, Xalapa y Zongolica, todos, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se prorroga, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, ante la no presentación de propuesta de actualización de los Ayuntamientos respectivos, la vigencia de los Valores Unitarios de Suelo y construcciones que han servido de base durante el ejercicio fiscal del año 2022, para el cobro de las contribuciones municipales sobre la propiedad inmobiliaria, de los Municipios siguientes: Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coacoatzintla, Coahuilán, Coatepec, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ilatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatalhuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín de Bravo, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso del Macho, Perote, Platón Sánchez, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tehuipango, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlan, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacan, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, todos, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el Uno de Enero del Año Dos Mil Veintitrés, previa publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000548 de las diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A t e n t a m e n t e

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado
Rúbrica.

VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

CÓDIGO	TIPOS	VALOR UNITARIO / m2 (PESOS)	CÓDIGO	TIPOS	VALOR UNITARIO / m2 (PESOS)
HABITACIONAL ANTIGUA					
01	ECONÓMICA	3,570	13	COMERCIAL INDUSTRIAL	3,671
02	MEDIANA	7,430	14	COBERTIZOS	4,348
HABITACIONAL MODERNA					
03	POPULAR	3,400	15	ECONÓMICOS	4,930
04	INTERÉS SOCIAL	6,060	16	MEDIANOS	7,690
05	ECONÓMICA	7,070	PLAZAS COMERCIALES		
06	MEDIANA	9,230	17	SEMILUJO	7,120
07	SEMILUJO	11,170	18	LUJO	6,980
08	LUJO	11,790	EDIFICIOS COMERCIALES		
EDIFICIOS HABITACIONALES					
09	INTERÉS SOCIAL	6,190	19	ECONÓMICOS	6,190
10	ECONÓMICO	7,480	20	MEDIANOS	8,430
11	MEDIANO	9,660	21	LUJO	8,920
12	SEMILUJO	11,940	ESTACIONAMIENTO		
ALBERCAS					
22	COMERCIAL	9,650	PAVIMENTOS		
23	ECONÓMICA	2,710	25	LUJO	5,600
24	MEDIANA	4,320	26	CONCRETO HIDRÁULICO	750
VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN - VIGENCIA					
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					

AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO		AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ		VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN - VIGENCIA		ELABORÓ: DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN.	
PRESIDENTE	SECRETARIO	PRESIDENTE	SINDICA	TESORERA			
DIP. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO	DIP. JORGE MORENO SALINAS	MTRD. FERNANDO YUNES MARGOZ	LEC. ALVA AIDA LAMANDIR RODRIGUEZ	L.C. ROSARIO RUZ LAGUNES			